

V I S T O :

El Expediente Nº 12.527/99 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que a Fs. 02 la alumna María Virginia DIERICO solicita se le inicie trámite de equivalencias entre asignaturas de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Profesorado para la Educación Preescolar del Instituto Provincial de Educación Superior de Río Gallegos ;

Que a Fs. 41 la alumna en cuestión discrimina entre cuales asignaturas de la mencionada carrera peticiona se le otorguen equivalencias;

Que a Fs. 43 la encargada de evaluar la asignatura Psicología Evolutiva recomienda el otorgamiento de la equivalencia parcial en la mencionada asignatura ;

Que a Fs. 44 el encargado de evaluar la asignatura Introducción al Conocimiento Científico recomienda no otorgar la equivalencia en la mencionada asignatura ;

Que a Fs. 45 la encargada de evaluar la asignatura Sociología General recomienda el otorgamiento de la equivalencia total en la mencionada asignatura ;

Que a Fs. 46 la comisión encargada de evaluar la asignatura Ciencia, Universidad y Sociedad recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura ;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nº 013/97 – Artículo 115º - Inciso "a" del Consejo Superior se faculta al Consejo de Unidad para otorgar equivalencias ;

Que Fs. 48/49 obra Proyecto de Acuerdo elaborado por la responsable del Sector Títulos y Equivalencias ;

Que se debe dictar el instrumento legal respectivo ;

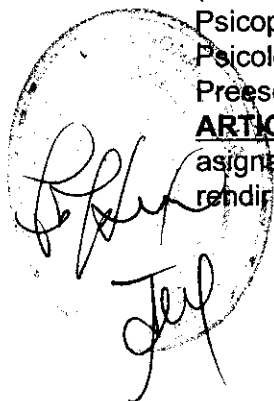
POR ELLO:

**EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A :**

ARTICULO 1º.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la alumna María Virginia DIERICO (D.N.I.Nº 14.656.674) en la asignatura Sociología General de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral por la asignatura Sociología de la carrera Profesorado para la Educación Preescolar del Instituto Provincial de Educación Superior de Río Gallegos.-

ARTICULO 2º.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL a la alumna María Virginia DIERICO (D.N.I.Nº 14.656.674) en la asignatura Psicología Evolutiva de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral por la asignatura Psicología Evolutiva y Psicología General de la carrera Profesorado para la Educación Preescolar del Instituto Provincial de Educación Superior de Río Gallegos.-

ARTICULO 3º.- ESTABLECER que a los fines de alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior la alumna María Virginia DIERICO, deberá rendir examen complementario sobre los siguientes temas:



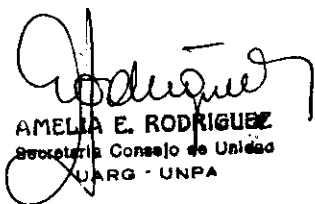
/// - 2 -

*CAMBIOS BIO-PSICOSOCIALES EN LA PUBERTAD- ADOLESCENCIA- MADUREZ Y VEJEZ, bibliografía y programa vigente.-

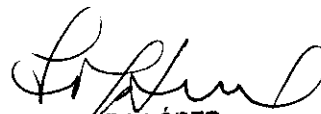
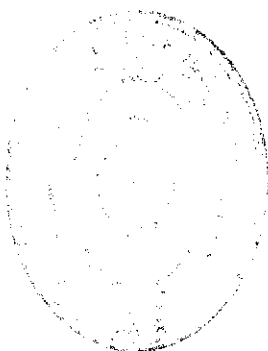
ARTICULO 4°.- ESTABLECER que la mencionada alumna tendrá un plazo de ciento (180) días para rendir el examen complementario en un todo de acuerdo con el Artículo 112 de la Ordenanza 013/COSU/97.-

ARTICULO 5°.- NO OTORGAR EQUIVALENCIAS de ninguna índole a la alumna María Virginia DIERICO (D.N.I.N° 14.656.674) en las asignaturas Introducción al Conocimiento Científico y Ciencia, Universidad y Sociedad de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, con asignaturas de la carrera Profesorado para la Educación Preescolar del Instituto Provincial de Estudios Superiores de Río Gallegos.-

ARTICULO 6°.- TOME RAZON: Jefatura del Centro de Formación de Grado, Departamento de Estudios y Alumnos, notifíquese a la interesada, cumplido, ARCHIVESE.-



AMELIA E. RODRIGUEZ
Secretaría Consejo de Unidad
UARG - UNPA



Prof. DORA LÓPEZ
Decana
UNPA - UARG

ACUERDO

N°

375